OTRO SI	**MODIFICATORIO No 01- ADICION EN TIEMPO**
CONTRATO	404-DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO SOBRE BIEN INMUEBLE, QUE INCLUYE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN, A TODO COSTO —ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y DEMÁS COMPONENTES ELÉCTRICOS—, DE LA SUBESTACIÓN Y LAS REDES ELÉCTRICAS, PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025.
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS
NIT	900874931-7
REPRESENTANTE LEGAL	ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA
C.C	1.012.343.577 EXPEDIDA EN BOGOTA
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No 1 ADICIONAL EN TIEMPO	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA CUANDO SEA EJECUTADA AL 100% LA OBRA

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901541137-1**, quien para efectos de la presente **MODIFICACION DE ADICION EN TIEMPO** se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS**, identificado con NIT **900874931-7** representado legalmente por **ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.012.343.577** Expedida En Bogotá, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA.** Hemos acordado celebrar la presente modificación No 1, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2025, se suscribió el contrato de obra No.404-DIGSA/DMBUG-2025**,** cuyo objeto **MANTENIMIENTO ELÉCTRICO SOBRE BIEN INMUEBLE, QUE INCLUYE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN, A TODO COSTO —ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y DEMÁS COMPONENTES ELÉCTRICOS—, DE LA SUBESTACIÓN Y LAS REDES ELÉCTRICAS, PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025.** Celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS,** por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($458.273.804) con cargo en el CDP 41225 del 29 de enero de 2025, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($458.273.804), bajo el rubro presupuestal No C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA" Recurso 10 CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **2).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de octubre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día 20 de octubre de 2025 el contratista SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS solicita a la interventoría, prorroga hasta el 30 de noviembre de 2025. En dicha solicitud manifiesta "*que se realizaran unos cambios al sistema de iluminación y elementos eléctricos, a fin de ampliar la cobertura y asegurar niveles adecuados de funcionamiento y seguridad y así garantizar continua prestación de este servicio esencial para el establecimiento de Sanidad Militar de Bucaramanga DMBUG*". A su vez, la interventoría del contrato LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS, a través de oficio de fecha veintinueve (29) de octubre de 2025, avala jurídica, económica y técnicamente, la prórroga y solicita al ordenador del gasto prorrogar el contrato, según documento que hace parte de los anexos del modificatorio No 1 del contrato de obra 404-DIGSA/DMBUG-2025. **4)** Jurídicamente el contrato se encuentra dentro del término legal para realizar prorroga, económicamente se avala de acuerdo a la viabilidad económica que hace parte adjunta del presente contrato por lo cual se procederá a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del **MODIFICATORIO N. 1 DE ADICION EN TIEMPO,** teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. *En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación,*

podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.". **5-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de obra No. **404-DIGSA/DMBUG-2025**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO**: Hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta cuando sea ejecutada al 100% la obra. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar las garantías constituidas en el marco del contrato **No. 404-DIGSA/DMBUG-2025**, ajustándolas conforme al objeto de la presente adición en tiempo. **CLAUSULA CUARTA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la ampliación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA
C.C 1.012.343.577 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
Representante Legal del
SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS
NIT 900874931-7

DEISY MARIA DE JESUS GUEVARA RODRIGUEZ
C.C 51.637.412 expedida en Bogotá
Representante Legal
LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS
NIT 900.852.115-9
INTERVENTORIA

SV CAICEDO ESPINOSA JOHN FREDY
Supervisor del contrato No. N° 404-DIGSA/DMBUG-2025

Proyectó y aprobó jurídicamente: Abogada. Angela Sanabria
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

Proyectó y aprobó económicamente: Admon Empresas. Oscar Ramírez
Asesor económico Contratación – DMBUG

DMBUG